

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, se constituyó José María García de la Peña, Visitador Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita de inspección ordinaria, la cual abarca del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve al quince de noviembre del dos mil veinte, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 120 y 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de verificar el funcionamiento del órgano jurisdiccional que se visita, encontrándose presente la Licenciada **Martha Alicia Grijalva Carrera**, Titular del Juzgado.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando la titular que fue colocado el día cinco de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
Licenciada Juana del Carmen Román Alonso.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Licenciado Julio Cesar Concha Saucedo.	Secretario de Acuerdo y Trámite.
Licenciado Roberto Adair Hernández González	Secretario de Acuerdo y Trámite.
Licenciada Ilian Solís Gollaz.	Secretario de Acuerdo y Trámite.
Licenciado José Remedios Castor Martínez.	Actuario.
Licenciado José Humberto Ortíz Ramírez.	Actuario.
Sandra Elena Mancillas Medina.	Secretara Taquimecanógrafa

Nilda Nohely García Sifuentes.	Secretaria Taquimecanógrafa
Nora Magaly Sepulveda Tonche.	Secretaria Taquimecanógrafa
María Teresa Suárez Martínez.	Secretaria Taquimecanógrafa
Mariana Codina López.	Secretaria Taquimecanógrafa
Violeta Macías Avila.	Auxiliar Administrativo.
Manuel Gómez Mendoza.	Auxiliar Administrativo.

No se encuentra presente la siguiente persona por los motivos que en seguida se señalan:

Nombre completo	Cargo	Motivo
Claudia Elizabeth Hernández González	Secretaria Taquimecanógrafa	(*****)

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020**, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se recibió, por parte del titular de la dependencia para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.

Particularmente se destaca que:

Libro de sentencias:

En el rubro de sentencias definitivas pendientes de pronunciar en la visita anterior la del expediente 1252/2015 citado el tres de octubre de dos mil diecinueve, ostenta constancia secretarial de que se devolvió a trámite por falta de desahogo de la prueba

de declaración de parte el día trece de diciembre de dos mil diecinueve (foja 128).

En el rubro de sentencias interlocutorias pendientes de pronunciar en la visita anterior se obtuvo lo siguiente:

Expediente	Juicio	Citado	Pronunciada
1. 1362/2016	Divorcio	08/05/2018	Devuelta a trámite por falta de constancias. 15-05-2020
2. 620/2012-II	Divorcio	03/10/2018	09-12-2019
3. 415/2015-III	Divorcio	18/10/2019	07-11-2019
4. 1303/2016-III	Reconocimiento de Paternidad	18/10/2019	Se registró por error. 18-10-2019
5. 214/2004-II	Alimentos	24/10/2019	31-10-2019
6. 17/2003	Alimentos	25/10/2019	20-11-2019
7. 1366/2015-II	Divorcio	25/10/2019	03-12-2019
8. 470/1998-III	Divorcio	28/10/2019	15-05-2020

Libro de Medios de Impugnación.

Los expedientes 245/2013-III y 1263/2013 (aunque en el oficio del Consejo se identifica como 1269/2013) registrados en el apartado de Quejas aparecen con medios de impugnación de diecinueve de febrero y veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente, aparecen pendientes de remitir a la alzada.

En uso de la voz la Licenciada Juana del Carmen Román Alonso, manifestó que a partir de Julio de dos mil diecinueve la nueva titular determinó que el entonces Secretario Luis Arturo Ortega González se hiciera cargo de los medios de impugnación de lo que ahora se encarga la Licenciada Ilian Solís Gollaz por lo que fue relegada de la responsabilidad de encargarse de éste apartado en este juzgado y que no obstante lo anterior tomando en cuenta las observaciones que se habían hecho en visitas anteriores personalmente se encargó de que se remitiera la revisión de oficio que correspondía al expediente 1269/2013 con resolución de dieciocho de abril de dos mil dieciséis y que al encontrarse pendiente fue remitida el ocho de octubre de dos mil veinte como consta en la página 14 del libro respectivo.

En uso de la voz la Licenciada Ilian Solís Gollaz manifestó: Que efectivamente como lo acaba de referir

su compañera a partir de que el Secretario Luis Arturo Ortega González ya no trabaja para el Poder Judicial a partir del siete de septiembre en que ingresó a laborar en este juzgado entre otras actividades la titular le encomendó las apelaciones pendientes de remitir a la alzada y el libro correspondiente y con referencia al expediente 245/2013-III el mismo arroja que el titular del archivo regional manifiesta como un fáltate de origen y de nuestros controles de remisión únicamente aparece como remitido al archivo regional, en lo relativo al expediente 245/2013-III promovido por (*****) en contra de (*****) relativo al Juicio de Reconocimiento de Paternidad y que obra en 42 fojas útiles, exhibiendo en este acto el listado de remisión aunque ostenta sello de recibido en el Archivo Judicial el veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Con referencia al expediente 1263/2013, en este acto exhibe el cuaderno de queja en que a foja 27 aparece oficio de remisión 3941/2019 de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve en que fue enviado a la Alzada; en la foja 30 aparece un requerimiento del Tribunal Distrital para la remisión de diversas constancias de fecha once de noviembre lo que fue cumplido al día siguiente según consta en oficio 7550/2019 visible a foja 32 y que en la foja 33 obra copia certificada de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve se resolvió dicho recurso declarándose infundado el mismo lo que fue recibido con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, de lo que se obtiene que no se encuentran actualizadas las anotaciones en el libro.

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que se presentó la persona siguiente a solicitar audiencia ante el visitador Judicial:

A las nueve horas con treinta minutos compareció (*****) a presentar queja por escrito la cual fue ratificada en acta por separada y se acuerda dar cuenta al Consejo de la Judicatura.

A las diez horas compareció Nidia Patricia Aguilar Chavarría quien manifestó que desde hace aproximadamente un año se ha desempeñado como meritoria en éste juzgado y que ha atendido con diligencia y esmero todas las actividades que se le han encomendado por lo que solicita se le brinde una oportunidad para lo cual solicita que por este

conducto se haga llegar su currículum a la Dirección de Recursos Humanos.

A las diez horas con treinta minutos compareció (*****) a presentar queja por escrito la cual fue ratificada en acta por separada y se acuerda dar cuenta al Consejo de la Judicatura.

Entrevistado el titular y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones quienes expusieron que es su deseo hacer la observación siguiente:

En uso de la voz la titular del juzgado manifestó: Que solicito la intervención del H. Consejo de la Judicatura del Estado para que se realicen las gestiones necesarias a fin de que la C. Violeta Macías Avila quién se desempeña actualmente como archivista provisional del juzgado, pero que cuenta con nombramiento como auxiliar administrativo, ocupe tal encargo, lo anterior en virtud de que el anterior archivista adscrito a este juzgado fue puesto a disposición de administración del Poder Judicial del Estado aproximadamente a mediados del año dos mil diecinueve y desde entonces la ciudadana Violeta Macías se encuentra cubriendo esa función en el juzgado en forma ágil y eficiente.

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado a la titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0310/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, el juez manifestó que las mismas fueron atendidas girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio sin número de fecha tres de marzo del mismo año, sin que en el transcurso de esta visita se hubiera advertido lo contrario, salvo en el rubro de sentencias definitivas pronunciadas, en qué, del propio informe se advierte que de las veinticinco pronunciadas doce se encuentran fuera de plazo legal, así como las interlocutorias que de las ciento cincuenta y cinco

pronunciadas ochenta y nueve se encuentran fuera de plazo legal.

Siendo las doce horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman la juez y el Visitador Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

**Licenciada Martha Alicia Grijalva Carrera.
Juez.**

**José María García de la Peña.
Visitador Judicial.**

El licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de enero de 2021.

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.
Visitador Judicial.**